

**GERENCIA DE  
EMPRESARIADO****RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA  
EXENTA****DETERMINA FOCALIZACIÓN Y REGLAS  
PARA CONVOCATORIA DEL  
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO  
DENOMINADO “ESCALAMIENTO  
INTERMEDIADO”.****V I S T O :**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°58/190/2024, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°648**, de 2023, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°941**, de 2024, ambas de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Escalamiento Intermediado**”, y se aprobó su nuevo texto, las que en su número 13.2 establecen que, mediante acto administrativo de focalización del Gerente de Emprendimiento, se podrán determinar aspectos adicionales a los regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales.

**R E S U E L V O :**

- 1º. **DETERMÍNANSE** las siguientes reglas para los concursos que se indican a continuación, respecto del instrumento de financiamiento denominado “**Escalamiento Intermediado**”:



## 1. CONCURSO N°1: “DESCARBONIZACIÓN JUSTA”

### a) Focalización temática:

La(s) Entidad(es) de Apoyo adjudicada(s), deberá(n) realizar el proceso de búsqueda, selección y posterior postulación a Corfo de proyectos de emprendimiento que **cuenten con soluciones innovadoras** que contribuyan al logro del siguiente objetivo estratégico, a través de las líneas de trabajo que a continuación se detallan, en el marco del programa presupuestario “Desarrollo Productivo Sostenible (DPS)”, de Corfo:

Objetivo	Líneas de trabajo
<b>Descarbonización justa</b>	Impulsar el desarrollo de una industria sostenible e inclusiva de hidrógeno verde en Chile y de encadenamientos productivos locales en sectores de alto valor agregado.
	Impulsar la mitigación* y descarbonización de sectores productivos y promover demanda local para descarbonizar la matriz nacional.
	Mejorar estrategias de manejo productivo de los recursos naturales para maximizar la captura/retención de las emisiones de CO2.

*\*Para estos efectos, se entenderá que son soluciones que impulsan la mitigación, aquellas que tienen por objetivo la reducción o limitación de GEI (Gases de Efecto Invernadero) provenientes de las acciones del ser humano, para evitar una alteración del comportamiento climático que pudiera comprometer no sólo la existencia de los ecosistemas, sino que también, el bienestar del ser humano.*

### b) Cofinanciamiento:

Atendido que el presente llamado a concurso está focalizado en el objetivo estratégico “descarbonización justa” del programa DPS, se contempla el monto adicional de cofinanciamiento regulado en el párrafo segundo del numeral 6.2 de las bases.

### c) Ponderadores de Evaluación:

Atendido que el presente llamado a concurso está focalizado temáticamente en el marco del programa DPS, se aplicarán los criterios de evaluación con los ponderadores establecidos para este tipo de focalización en el numeral 9.2 de las bases.

### d) Modalidad de pago del Overhead:

Para el presente llamado a concurso, el Overhead que corresponda será transferido a la(s) Entidad(es) de Apoyo bajo la modalidad de anticipo, en cuotas, con anterioridad a la ejecución del proyecto, previa recepción conforme de Corfo de los respectivos documentos de garantía.

Para el presente llamado a concurso se contempla un presupuesto total de \$457.975.000.- (cuatrocientos cincuenta y siete millones novecientos setenta y cinco mil pesos).

## 2. CONCURSO N°2: “RESILIENCIA A LA CRISIS CLIMÁTICA Y SUS IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES”

### a) Focalización temática:

La(s) Entidad(es) de Apoyo adjudicada(s), deberá(n) realizar el proceso de búsqueda, selección y posterior postulación a Corfo de proyectos de emprendimiento que **cuenten con soluciones innovadoras** que contribuyan al logro del siguiente objetivo estratégico, relacionado con el programa DPS, a través de la línea de trabajo que a continuación se detalla:



Objetivo	Líneas de trabajo
Resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales	Impulsar la adaptación* de las industrias al cambio climático.
	Impulsar la gestión del agua y su uso eficiente en los procesos productivos.
	Impulsar la seguridad y soberanía alimentaria.

*\*Para estos efectos, se entenderá que son soluciones que impulsan la adaptación, aquellas que intentan reducir la vulnerabilidad de los sistemas humanos o naturales a los impactos del cambio climático y riesgos relacionados con el clima, mediante la conservación o aumento de la capacidad de adaptación y resiliencia.*

b) Ponderadores de Evaluación:

Atendido que el presente llamado a concurso está focalizado temáticamente en un objetivo relacionado con el programa DPS, se aplicarán los criterios de evaluación con los ponderadores establecidos para este tipo de focalización en el numeral 9.2 de las bases.

c) Modalidad de pago del Overhead:

Para el presente llamado a concurso, el Overhead que corresponda será transferido a la(s) Entidad(es) de Apoyo bajo la modalidad de anticipo, en cuotas, con anterioridad a la ejecución del proyecto, previa recepción conforme de Corfo de los respectivos documentos de garantía.

Ambos concursos son independientes, por lo tanto, los proyectos postulados a cada llamado a concurso sólo competirán con aquellos que hayan postulado al mismo llamado.

- 2º. **Publíquese** un aviso de llamado a concurso en un diario de circulación nacional, informando a los posibles interesados sobre la determinación realizada precedentemente.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARICHO ANA GÁLVEZ BATIDAS, Gerente de Emprendimiento (S).**

PMM/fmg

